

Inf
COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2042 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2496-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 05.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1943--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1460-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01379 del 25.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 851-2015/MPS-SGCM-UFelM del 25.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la persona Jurídica NEGOCIOS GENERALES "R&D E.I.R.L, con Ruc N° 20529745185, Ubicado en Calle la Quebrada N° 313 Barrio Buenos Aires-Sullana, y responsable solidario la Sra. Fanny OTERO GOMEZ con DNI N° 02831424, domiciliado en Calle Moquegua N° 263 Bellavista-Sullana "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES" con código de infracción F-102, Equivalente al 80% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°1943-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01379 del 25.08.2015, con código de Infracción "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", Equivalente al 80% de la UIT. al responsable solidario el, Sra. Fanny OTERO GOMEZ, domiciliada en calle Moquegua N° 263 Bellavista-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01379.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código f-102, según el RASA, Equivalente al 80% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal.
Que, el administrado no ha presentado el descargo, dentro de los (05) cinco días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Responsable legal, incurrido a la Sra. Fanny OTERO GOMEZ "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES con código de infracción,F-102 , Equivalente al 80% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Calle la Quebrada N° 313 Barrio Buenos Aires-Sullana y/o en Calle Moquegua N° 263-Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES